



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Disposición**

**Número:** DI-2017-13076-APN-ANMAT#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 27 de Diciembre de 2017

**Referencia:** 1-0047-8748-17-1

---

VISTO el Expediente N° 1-0047-8748-17-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dichas actuaciones la Dirección de Evaluación y Control de biológicos y Radiofármacos del Instituto Nacional de Medicamentos (INAME) propició la adquisición de Productos para Animales.

Que mediante Disposición ANMAT N° 11391/17 se autorizó el procedimiento de Contratación Directa, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 por el que se aprobó el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha adquisición y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que a fojas 25 a 27 consta la Convocatoria del llamado a Contratación.

Que a fojas 37 a 60 constan las invitaciones a cotizar a las empresas informadas por la unidad requirente.

Que a fojas 68 a 69 consta el Acta de Apertura N° 49/2017 firmada por los asistentes al acto.

Que a fojas 123 a 125 consta el Dictamen de Evaluación N° 46/2017, por el cual la Comisión Evaluadora, designada por Disposición ANMAT N° 6092/17, determinó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 2 y 3 a la firma DIZA S.A. (CUIT: 30-71555323-2) y para el renglón N° 4 a FUCILE ARIEL FERNANDO (CUIT: 20-26052164-1).

Que para el renglón N° 1 fueron desestimadas todas las ofertas por lo que corresponde declararlo fracasado.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992, el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015 y el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016.



Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 37/2017, según lo establecido en Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01, los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y el Artículo 50 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición 62-E/2016, llevado a cabo en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- Declárase fracasado el renglón N° 1 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 37/2017.

ARTÍCULO 3°.- Adjudícanse a la firma DIZA S.A. (CUIT: 30-71555323-2) los renglones N° 2 y 3 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 37/2017 por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL CIEN CON 00/100 (\$ 208.100,00.-).

ARTÍCULO 4°.- Adjudícanse a FUCILE ARIEL FERNANDO (CUIT: 20-26052164-1) el renglón N° 4 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 37/2017 por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 55.200,00.-).

ARTÍCULO 5°.- La suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN CON 00/100 (\$ 144.100,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 1, Partida Parcial 2. Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 6°.- La suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 64.000,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 1, Partida Parcial 5. Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 7°.- La suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 55.200,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 9. Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, gírese a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, SUMINISTROS, LOGÍSTICA Y ARQUITECTURA y dése posterior intervención al área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida DIRECCIÓN.

EXPEDIENTE N° 1-0047-8748-17-1

Digitally signed by CHIALE Carlos Alberto  
Date: 2017.12.27 18:10:40 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Alberto Chiale  
Administrador  
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología  
Médica

